

La Red



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITALES (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios)

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil veinticinco. **NOSOTROS: JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2228 35516 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, y que en lo sucesivo se denominará simplemente **“LA FEDERACIÓN”** lo cual acredito con Acuerdo número doscientos dieciocho diagonal dos mil veintitrés guion CE guion CDAG (218/2023-CE-CDAG), del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, Certificación firmada por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el siete de diciembre de dos mil veintitrés; señalando como lugar para recibir notificaciones en Vía Cuatro uno guion cero cero Zona cuatro Edificio Campus Tecnológico TEC Torre dos Oficina seiscientos ocho de esta ciudad. Y por la segunda parte, el señor: **GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador, con domicilio en el Departamento de Guatemala; quien se identificó con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos treinta y tres espacio veintisiete mil veintitrés espacio cero novecientos uno (1933 27023 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas; de la República de Guatemala actuando en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Entidad **“RCN, SOCIEDAD ANONIMA”**, calidad que acredito con el acta notarial de mi Nombramiento autorizada en esta ciudad de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro por el notario Allan Manuel Salinas Aguirre, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro sesenta y cinco mil cincuenta y nueve (65059), folio setecientos ocho (708), libro ciento cincuenta y ocho (158) de Sociedades Mercantiles. Empresa que es titular

www.fedeciclismogua.org

- Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
- (502) 2293-1771
- fciclismo.guatemala@gmail.com
- Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

de **La Red 106.1 FM**, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta avenida cero guion sesenta, de la zona cuatro, Gran Centro Comercial de la Zona cuatro, Torre Profesional uno, oficina novecientos cuatro; Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Que para los efectos del presente convenio, convenimos en denominarnos **“LA FEDERACIÓN”** y al segundo **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”**, **b)** Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y **d)** Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITALES (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios)**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98), 102 romanos II y 201 del Decreto 76-97 del Congreso de la República; uno (1) y cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado; uno (1); cuatro (4) y veinte (20) del Decreto número 46-2016 del Congreso de la República, que contiene reformas al decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), dieciocho (18) numeral dieciocho punto uno (18.1), cincuenta (50) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (19/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, y según Punto 3.11 del Acta de Comité Ejecutivo 25-2025-FNC de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones relativas a los derechos de transmisión: **a)** Radiales para la 64 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala (incluye la Cuarta Vuelta Bantrab y la 23 Vuelta Ciclista Internacional Femenina); y, **b)** Por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios) para la temporada completa de ciclismo 2025; por parte del **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”** a favor de **“LA FEDERACIÓN”**, de conformidad con las condiciones y estipulaciones siguientes: **A)** Los montos a cancelar por los derechos de transmisión serán distribuidos de la siguiente manera: **i)** Radiales, para la 64 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala (incluye la Cuarta Vuelta Bantrab y la 23 Vuelta Ciclista Internacional Femenina) por un monto de sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.65,000.00); **ii)** Por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube,

www.fedeciclismogua.org

📍 Vía 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Instagram, Tiktok y otros medios), para la temporada completa de ciclismo 2025 por un monto de veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00); **B)** El monto total a cancelar es de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00); **C)** El **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”**, se compromete a ofrecer espacios (menciones) en sus estaciones radiales para que **“LA FEDERACIÓN”** los utilice previo y durante el desarrollo de los eventos: la Cuarta Vuelta Bantrab, la 23 Vuelta Ciclista Internacional Femenina, y la 64 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala; y, **D)** Para los efectos de la transferencia del monto indicado a favor de **“LA FEDERACIÓN”** se procederá de la manera siguiente: **I)** El **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”** enterará a favor de **“LA FEDERACIÓN”** la cantidad de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00) mediante la emisión de cheque, depósito bancario y/o transferencia bancaria; **II)** **“LA FEDERACIÓN”** extenderá recibos forma sesenta y tres A2 (63A2), autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por valor total de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00); **TERCERA: DEL PAGO:** Sigue manifestando el **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”** que conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, por este acto otorga de manera simple y de manera expresa a favor de la **“LA FEDERACIÓN”**, la cantidad de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00), monto descrito en la cláusula anterior, que serán cancelados de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales de doce mil ciento cuarenta y dos quetzales con ochenta y siete centavos (Q.12,142.87) a partir del mes de abril a septiembre de 2025 y un (01) pago de doce mil ciento cuarenta y dos quetzales con setenta y ocho centavos (Q.12,142.78) en el mes de octubre de 2025. **CUARTA: BENEFICIOS DEL “MEDIO DE COMUNICACIÓN”:** Por el pago realizado, el **“MEDIO DE COMUNICACIÓN”** tiene derecho durante la Cuarta Vuelta Bantrab, la 23 Vuelta Ciclista Internacional Femenina, y la 64 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala a lo siguiente: **a)** Transmitir **EN VIVO** (sin exclusividad) el evento, únicamente por sus estaciones de radio; y, **b)** Transmitir la temporada completa de ciclismo 2025 por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios); **NO pudiendo levantar cualquier otro tipo de señal EN VIVO**, por cualquier otro medio. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Por su parte la **“LA FEDERACIÓN”** expone que, conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, acepta expresamente a su favor el monto indicado. **SEXTA:** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes manifiestan que aceptan íntegramente este convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de **“LA FEDERACIÓN”**, impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

y enterados de su contenido, objeto, alcances, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Eduardo Alejos Rodas
 JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS
 "LA FEDERACIÓN"
 PRESIDENTE INTERINO
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA
 COMITÉ EJECUTIVO

Gerardo Rolando Alcazar Solis
 GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS
 "MEDIO DE COMUNICACIÓN"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil veinticinco, Yo, el Infrascrito Notario **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por: **GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y tres espacio veintisiete mil veintitrés espacio cero novecientos uno (1933 27023 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil quinientos dieciséis espacio cero ciento uno (2228 35516 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, firmas que calzan el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITALES (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios) de fecha de hoy. En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

Gerardo Rolando Alcazar Solis
 GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS

José Eduardo Alejos Rodas
 JOSÉ EDUARDO ALEJOS RODAS
 PRESIDENTE INTERINO
 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA
 COMITÉ EJECUTIVO

ANTE MI:

Jorge Luis Mayén Obregón
 Jorge Luis Mayén Obregón
 Abogado y Notario



www.fedeciclismogua.org

- Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
- (502) 2293-1771
- fciclismo.guatemala@gmail.com
- Federación Guatemalteca de Ciclismo

